

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 919-2014-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01016245) recibido el 01 de setiembre del 2014, por medio del cual la profesora Lic. RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada del 07 al 14 de setiembre del 2014, para participar en el XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería, ACOFAEN, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el escrito del visto, la recurrente solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada para participar en el evento que indica;

Que, con Oficio N° 1205-2014/FCS-D recibido el 03 de diciembre del 2014, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 618-2014-CF/FCS, por la que se otorga licencia por perfeccionamiento a la peticionante, del 07 al 14 de setiembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Informe N° 368-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de octubre del 2014; al Informe Legal N° 831-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Lic. **RUTH MARITZA PONCE LOYOLA** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para que participe en el XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería, ACOFAEN, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 07 al 14 de setiembre del 2014.
- 2° **DEMANDAR**, a la profesora Lic. **RUTH MARITZA PONCE LOYOLA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, y dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, y dependencias académico-administrativas
cc. e interesada.